

Expediente: **109/26**

Carátula: **RIARTE SILVIA ESTER C/ ACOSTA ESTEFANIA S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - *RIARTE, SILVIA ESTER-ACTOR/A*

900000000000 - *ACOSTA, ESTEFANIA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 109/26



H30800121127

Civil CJM

AUTOS: RIARTE SILVIA ESTER c/ ACOSTA ESTEFANIA s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE. N°109/26.-

Monteros, 04 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 30/04/26 realizada por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial:

1- Téngase por apersonado al Dr. Gustavo Paliza, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 307162716481511 en carácter de apoderado de la Sra. Segundo Riarte Silvia Ester - D.N.I N°13.189.794, con domicilio real en calle San Martín N°389 de la ciudad de Monteros. Désele intervención de Ley.

2- Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen las medidas de tutela autosatisfactiva art 471 del C.P.C.C.T.

3- Téngase presente la documental que acompaña. Atento a ello: Notifíquese a la presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

4- Conforme a lo dispuesto en el art. 472 del C.P.C.C.T: Prográmese Audiencia para el día **08/05/26 a horas 10:00**, la cual se desarrollará de manera remota vía "Zoom", las partes podrán ingresar con el siguiente: ID de reunión: 762 085 8529 o con el siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/7620858529>.

5- **Atento a lo dispuesto en el punto que antecede:** Notifíquese a la parte demandada en su domicilio real del traslado de la demanda y de la fecha de Audiencia programada en el presente proveído. Hágase constar que la misma tramita "Libre de derechos" y el carácter de URGENTE.

6- Líbrese oficio a la Oficina de Conciliación y Salidas Alternativas de este Centro Judicial, a fin de que remita a esta OGA Multifuero Civil la totalidad (papel/digital) de las actuaciones caratuladas: "ESTEFANIA ACOSTA S/AMENAZAS - ART. 149 BIS PAR. 1 PARTE 1 VICT: RIASTE SILVIA ESTER - LEGAJO N° M-005424/2025.

7- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).

8- Al pedido de habilitación de días y horas: No ha lugar.

9- Procédase por coordinación a cambiar la carátula de las presentes actuaciones, la cual quedará de la siguiente manera: "RIASTE SILVIA ESTER c/ ACOSTA ESTEFANIA s/TUTELA AUTOSATISFACTIVA - EXPTE N°109/26".-JMC.-**FDO. DRA. RODRIGUEZ DUSING MARIA GABRIELA - JUEZA P/T.-**

Actuación firmada en fecha 04/05/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.